



CONSTANCIA SECRETARIAL: En cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado Cristian Camilo Cardona Ramírez, identificado con C.C.16.072.979, respectivamente, quien actúa como endosatario para el cobro judicial, verificándose que no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

Manizales. Julio 12 de 2021,

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

**Radicación No. 170014003009-2021-00403
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales (Caldas), doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva que promueve el señor **Nelson Tabares Gómez**, en contra de la señora **María Fernanda Aristizábal Marín**, para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

1. Explicará por qué se pretende liquidar los intereses de mora desde el 2 de marzo de 2021, cuando en el hecho segundo del libelo se indica que la obligación se hizo exigible el 30 de mayo de 2021, tal como lo refleja la literalidad del título valor.
2. A fin de cumplir con los presupuestos del Decreto 806 de 2020, se deberá indicar con mayor precisión y bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica expuesta como canal de comunicación, corresponde a la utilizada por la demandada, allegando de ser posible las respectivas evidencias.

Lo anterior, en tanto que si bien es cierto se presentó un juramento, el mismo no cumple con las exigencias legales.



Reconocer personería al abogado Cristian Camilo Cardona Ramírez identificado con cédula de ciudadanía 16.072.979 y tarjeta profesional 157.164, para actuar de conformidad con el endoso conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

CCS

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519819f8206568d7dab3d8302582b6bd4fd8fd1ea2fc64a1fa13b4d4aa6bf246**

Documento generado en 12/07/2021 11:58:24 a. m.